

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== **ACTA NUM. 17.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 30 minutos del día **16 de febrero de 2022**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 16.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0199/2022.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Enero de 2022.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad Multitécnica Profesional.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el CECATI NO. 145.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima.**-----
- X. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González; el Síndico Municipal Lic. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la falta justificada de las Regidoras CC. Lic. Itzel Sarahí Rojas Rivera y Miryam Rosendo León.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a star symbol on the left and several large signatures on the right and bottom.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 16 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 16, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-0199/2022, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, inciso j) 51, fracción IX y 53 fracciones de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en los siguientes:

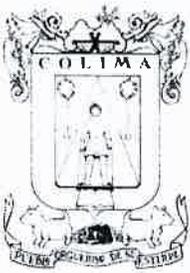
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum No. S-188/2022 con fecha del 14 de febrero de 2022, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por la solicitadas por Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en el oficio N° 02-TMC-0199/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde se solicita la autorización adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022, las cuales son las siguientes:

- I. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como NO ETIQUETADO
 1. Veintiocho pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$2'309,166.49 (Dos millones trescientos nueve mil ciento sesenta y seis pesos 49/100 M.N.).

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
4	10/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-01-00001 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZAC ION	03-01-00001
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-04-01-01-01-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$ 8,282.40	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-04-01-01-01-01	02-01-04-01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		\$ 8 282 40
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
8	10/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-01-00002 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	03-01-00002
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 3,299.97	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		\$ 3 299 97
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
10	25/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-09-00001 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-09-00001
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,728.00	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 3 728 00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
20	28/01/2022	RECALENDARIZACION DE LAS PARTIDAS DE SUBSIDIOS DEL DIF/ ARCHIVO HISTORICO	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 189,808.26	
R	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		\$ 189 808 26
A	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 279,695.47	
R	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		\$ 279.695.47



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
26	19/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00003 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00003
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1- 01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 6,898.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1- 01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 6,898.00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
30	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00004 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00004
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1- 01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 29,500.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1- 01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 29,500.00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
32	25/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-09-00003 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZAC ION	04-09-00003
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1- 03-09-05-01-01-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	\$ 14,390.82	
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05- 02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1- 03-09-05-04-01-01-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES		\$ 14,390.82
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
36	28/01/2022	RECALENDARIZACION DE LAS PARTIDAS DE 2- 2-1-1 Y 2-2-1-3	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZAC ION	S/N
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08- 01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1- 02-02-01-03-01-01-01	02-02-01-03 AGUA EN BOTELLA Y GARRAFÓN	\$ 23,104.00	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08- 01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1- 02-02-01-03-01-01-01	02-02-01-03 AGUA EN BOTELLA Y GARRAFÓN		\$ 23,104.00
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08- 01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1- 02-02-01-01-01-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$ 4,320.00	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-01-01-01-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 4 320.00
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,094.80	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 1,094.80
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
48	19/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-01-00010 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-01-00010
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ	\$ 42,366.67	
R	02-14-01-02-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ		\$ 42,366.67
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
50	19/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-01-00014 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-01-00014
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ	151,352.08	
R	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-02-06-08-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ		\$ 151,352.08
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
68	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-54-00260 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-D-54-00260
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	\$ 13,835.32	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-04-01-01-01-01	03-03-04-01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS		\$ 13,835.32
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
70	17/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00006 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00006
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,457.57	

7

8

2

9

9/11

J.

R

8
5
TH
E



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,457 57
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 5,370 68	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 5,370 68
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$2,682 65	
R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,682 65
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 297 47	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 297 47
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,181 81	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,181 81
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 3,823 49	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 3,823 49
A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,745 35	
R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,745 35
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 3,557 12	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 3,557 12
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,494 76	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,494 76
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 319 34	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 319 34
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,010 43	

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,010.43
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,090.72	
R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,090.72
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 25,784.76	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 25,784.76
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 32,717.59	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 32,717.59
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 3,608.86	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 3,608.86
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 795.91	
R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 795.91
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,243.39	
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,243.39
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,967.33	
R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,967.33
A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 643.40	
R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 643.40
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,780.99	
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,780.99

g

K

↑

g

J

g

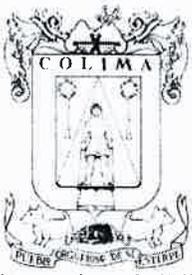
g



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

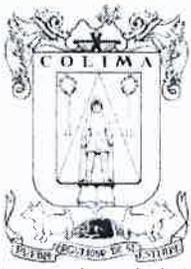
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 5,557.04	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 5,557.04
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 6,702.34	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 6,702.34
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 7,963.88	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 7,963.88
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 635.17	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 635.17
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,148.68	
R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,148.68
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 6,526.93	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 6,526.93
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
76	17/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-05-00001 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-05-00001
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-09-01-01-01	04-05-02-09 FONDO DE AHORRO	\$ 75,554.84	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-09-01-01-01	04-05-02-09 FONDO DE AHORRO		\$ 75,554.84
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
78	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00013 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00013



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 64 39	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 64 39
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 85 05	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 85 05
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 21 36	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 21 36
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 181 11	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 181 11
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 59 44	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 59 44
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 112 40	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 112 40
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
82	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 05-05-00002 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	05-05-00002
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-09-01-01-01	04-05-02-09 FONDO DE AHORRO	\$ 75,461.96	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000_-00-4-04-05-02-09-01-01-01	04-05-02-09 FONDO DE AHORRO		\$ 75,461.96
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
88	17/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00014 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00014
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,753 15	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,753 15
A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 735 00	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 735 00
A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,442 37	
R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,442 37
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 3,433 76	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 3,433 76
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 683 53	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 241 12	
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 241 12
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,715 12	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,715 12
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 1,093 41	
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 1,093 41
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 2,308 30	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$ 2,308 30
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$ 3,556 76	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

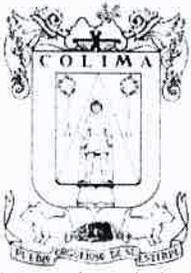
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$	3,556 76
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$	683 53
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	
90	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00015 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00015	
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	662 25	
A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	\$	1 73	
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		\$	1 73
R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$	662 25
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	
92	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00226 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-D-08-00226	
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-01-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	\$	955 92	
R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-11-01-01-01	04-05-02-11 APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES		\$	955 92
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	
94	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-44-00293 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	01-D-44-00293	
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	314,372.00	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-01-01-02-01-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		\$	314,372.00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

96	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-04-00001 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-04-00001
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES	\$ 3,237.85	
R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		\$ 3,237.85
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
98	14/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00315 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00315
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 40.72	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 40.72
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 67.66	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$ 67.66
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 121.77	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$ 121.77
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 1,170.01	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$ 1,170.01
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
100	14/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00316 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00316
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 66.84	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 264.96	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 264.96



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$	502.69	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$	439.77	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA			\$ 439.77
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$	792.48	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA			\$ 792.48
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	1,519.44	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$	1,581.76	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$	279.85	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$	125.77	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	1,285.96	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	2,639.80	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA			\$ 2,639.80
A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	6,371.64	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA			\$ 6,371.64
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	1,830.64	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA			\$ 1,830.64
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	3,632.96	
R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA			\$ 3,632.96
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	60.20	

9

L

+

g

g

N

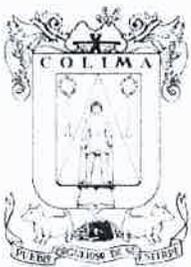
R

8

Handwritten signature

g

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

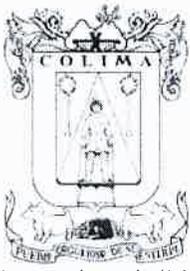
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 60.20
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10,380.44	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 2,089.80	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,280.16	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 1,280.16
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 5,109.36	
R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 5,109.36
A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 2,333.20	
R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 2,333.20
A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,939.96	
R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 1,939.96
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,757.88	
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 1,757.88
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 565.68	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 565.68
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 5,311.65	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 4,620.60	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 4,620.60
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 3,387.56	
A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,947.48	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	1,947.48
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	35,452.80
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$	2,987.88
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	579.04
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	579.04
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$	8,299.53
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	47,923.04
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	3,387.56
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$	5,362.31
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
102	14/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA 01-D-08-00331 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00331
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Amplaciones	Reducciones
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$	32,595.83
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$	32,595.83
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$	37,603.00
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$	1,489.00
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$	18,833.00
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$	18,833.00
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$	910.00
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$	6,262.00

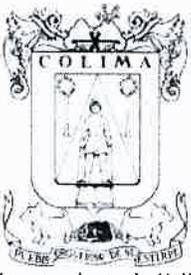


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$	8,661.00
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$	37,603.00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	
104	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00326 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00326	
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 6,236.45		
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$	6,236.45
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 233.79		
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$	233.79
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 388.00		
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$	388.00
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 699.09		
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$	699.09
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 7,293.93		
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$	7,293.93
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,490.32		
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$	1,490.32
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia	
110	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00335 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00335	
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 2,655.98		

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

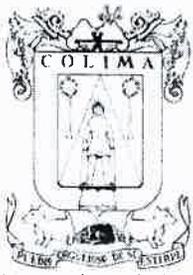
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 7 546 90	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 7,546 90	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,701 60	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,701 60	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 505 09	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 505 09	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 838 33	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 838 33	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 1,510 38	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 1,510 38	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 1,053 01	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,704 47	
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,704 47	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 3,803 85	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-01-05-01	01-03-02-05 AGUINALDO	\$ 3,803 85	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 278 64	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 4,798 80	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 154 80	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 5,232 24	
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	\$ 3,708 99	
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
112	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00336 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00336



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

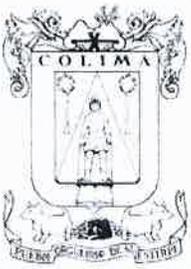
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 83,868.00	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 83,868.00
A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 48,512.89	
R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 48,512.89
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 8,409.24	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 8,409.24
A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 12,258.16	
R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 12,258.16
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 18,833.00	
R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 18,833.00
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 45,092.00	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 45,092.00
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 910.00	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 24,817.42	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 24,817.42
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 1,430.00	
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 26,904.47	
R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 26,904.47
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 15,201.74	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 15,201.74



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 15,631.74	
R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 15,631.74
A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 7,935.28	
R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 7,935.28
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	\$ 6,512.00	
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-02-01-05-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		\$ 8,852.00
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
116	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00334 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00334
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 2,892.78	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 2,892.78
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 5,020.16	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 5,020.16
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 308.45	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 308.45
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 511.94	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$ 511.94
A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 922.33	
R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$ 922.33
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 697.90	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 697.90
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 66.84	



ACTAS DE CABILDO

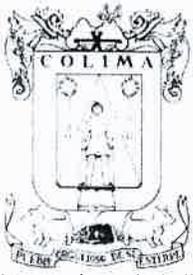
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 5,661.28	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 5,661.28
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 264.96	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 264.96
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 502.69	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 439.77	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$ 439.77
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 792.48	
R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$ 792.48
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 1,581.76	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 279.85	
A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$ 125.77	
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,664.09	
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,664.09
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 103.07	
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 103.07
A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 171.18	
R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$ 171.18
A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 2,625.80	
R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 2,625.80
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 496.28	

9

8

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

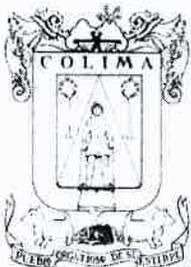
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO		\$ 496 28
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 8,585 11	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 8 585 11	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 2,091 47	
A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,396 56	
R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1 396 56	
A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 0 01	
R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 0 01	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 126 99	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 126 99	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 8,340 02	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 8,340 02	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 955 11	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 955 11	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 1,386 48	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 1,386 48	
A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$ 238 97	
R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$ 238 97	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 9,644 70	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 9,644 70	
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 684 68	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$ 684 68
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,116 18	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 1,116 18
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 529 92	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		\$ 529 92
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 1,005 38	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$ 1,005 38
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$ 879 54	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		\$ 879 54
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	\$ 1,584 96	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA		\$ 1,584 96
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 2,696 56	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		\$ 2,696 56
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$ 251.54	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$ 251 54
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1,252 32	
A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 484 48	
R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 484,48
A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-01-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	\$ 44 81	



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

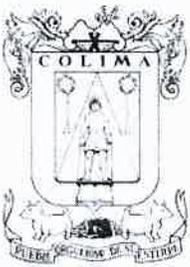
9

A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,651 89	
A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319 79	
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 4,376 08	
R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	4,376 08
A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,651 89	
A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 1,841 70	
R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$	1,841 70
A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 11,619 51	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 11,249 24	
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 6,971 68	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10,845 12	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 23,902 92	
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 3,453 2	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$	3,475 32
A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 12,947 45	
A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$ 441 65	
R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-03-01 SUELDO	\$	441 65
A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 1,355 92	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 651 89	
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	\$ 1,114 56	

*

Handwritten signature

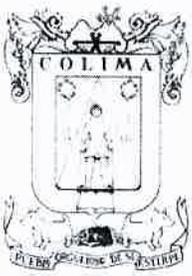
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		\$ 1,114.56
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 559.70	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		\$ 559.70
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 334.73	
R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 334.73
A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 6,086.48	
A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 9,959.58	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	\$ 412.63	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-02-03-01-05-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO		\$ 412.63
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 50,385.60	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 823.08	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		\$ 823.08
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS	\$ 3,319.79	
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	\$ 205.93	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		\$ 205.93
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 73,732.28
R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	01-05-04-17 BECAS		\$ 78,459.30
R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000_-00-1-01-05-04-46-01-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		\$ 16,672.68
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
118	28/01/2022	TRANSFERENCIA CON RECURSOS PROPIOS, PARTIDA 04-04-01-05-01 INST. DE PLANEACION	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N
T.Mov	Partida Presupuestal	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

9

A	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ	\$ 112,280.31	
R	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIÉ		\$ 112,280.31
			\$ 2,309,166.49	\$ 2,309,166.49

II. A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

- Ocho pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas, de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de \$386,549.72 (Trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.)

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
12	19/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO EGRESOS COMPROMISO: 04-01-00003 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-01-00003
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 61,543.82	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		\$ 61,543.82

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
46	19/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00008 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00008
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-02-02-05-02	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	\$ 94,930.51	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-02-02-05-02	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES		\$ 94,930.51

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
52	24/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00007 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	03-06-00007
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 3,525.81	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 3,525.81
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 240.69	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 240.69

*

9

J. Gu

8

OK

Handwritten marks



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
54	24/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00004 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	03-06-00004
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 1,056 15	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 1,056 15
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 1,773 42	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 1,773 42
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
56	24/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00006 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	03-06-00006
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 1,497 15	
R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 1,497 15
A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS	\$ 522 45	
R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-03-02-05-02	02-06-01-03 GAS		\$ 522 45
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
58	24/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 03-06-00008 S/DISPONIBILIDAD	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	03-06-00008
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 7,555 78	
R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 7,555 78
A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 10,915 89	
R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 10,915 89
A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL	\$ 20,521 67	
R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-02-02-05-02	02-06-01-02 DIESEL		\$ 20,521 67
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia

9

A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

9

86	31/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO EGRESOS COMPROMISO: 02-01-00011 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	02-01-00011
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-02-02-05-02	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	\$ 150,564.08	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-02-02-05-02	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES		\$ 150,564.08
Folio	Fecha	Concepto	Documento fuente	Folio de Referencia
114	28/01/2022	REDISTRIBUCION PPTO EGRESOS POLIZA: 01-D-08-00329 S/DISPONIBILIDAD	01-13 RECIBO DE NOMINA	01-D-08-00329
T.Mov	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-02-05-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	\$ 3,941.10	
R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-02-05-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		\$ 3,941.10
A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	\$ 27,961.20	
R	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		\$ 27,961.20
			\$ 386,549.72	\$ 386,549.72

Las adecuaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran afectadas en el Proyecto de Cuenta Pública Mensual del mes de Enero de 2022 presentando ante el H. Ayuntamiento de Colima.-----
Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.-----

TERCERO. Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.-----

Así lo decidieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima.-----

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 16 días del mes de febrero del año 2022.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de Enero de 2022, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

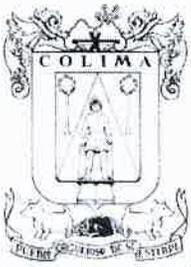
A

g

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials and signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los municipales que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d) y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8º fracción IX y 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2022, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorandum No. S-199/2022 con fecha del 15 de febrero de 2022, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Enero de 2022".

SEGUNDO. Que en el Oficio No. 02-TMC-0200/2022 de fecha del 15 de febrero de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez donde remite para su análisis, discusión y en su caso dictaminación por la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, el "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Enero de 2022".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 8 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento, la remisión mensualmente al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, la cuenta detallada de la gestión financiera mensual del H. Ayuntamiento de Colima, integrada por los ingresos y egresos ejercidos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

CUARTO. Que la Tesorería y la Contraloría informaron en la sesión de trabajo del día viernes 11 de febrero que se enviaría la Cuenta Pública Mensual a tiempo para su revisión, lo cual no pudo realizarse si no hasta el día martes 15 de febrero, fecha límite para la entrega de la Cuenta Pública Mensual debido a falta de entrega de información de Bancos, por lo que la Comisión acordó que se dictaminaría para aprobar su envío al Congreso para que el H. Ayuntamiento pudiera no se exceda de los tiempos que marca la Ley.

QUINTO. Que en reunión de la Comisión el día 16 de febrero a las 11:00 horas, el Tesorero aclaró las dudas que surgieron de la revisión de la Cuenta Pública Mensual de Enero 2022,

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Enero de 2022, en los términos del Anexo 1. Cuenta Pública Mensual Enero 2022.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

TERCERO. Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la "Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de enero de 2022 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en el Auditorio Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 16 días del mes de febrero del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad Multitécnica Profesional, el cual se transcribe a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, V y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente DICTAMEN que autoriza la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA Y LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-173/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el memorándum número 02-OM-045/2022, emitido por la LICDA. NANCY SUSANA MARTÍNEZ BRICEÑO, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA Y LA UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONAL.

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

1- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios..

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

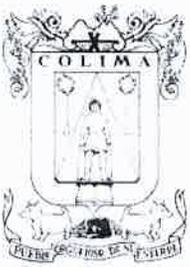
I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

TERCERO. Que de conformidad con el proyecto del convenio materia de este análisis, se desprende que, el objeto del convenio de colaboración consiste en establecer las bases y lineamientos **para promocionar y ofrecer al personal de la administración pública municipal, periodo 2021-2024 y a sus familiares directos, un plan de becas de descuento para cursar los siguientes niveles escolares:**

Bachillerato en 2 años:

- Con efecto económico administrativo.

Licenciaturas en 3 años:

- Comercio internacional
- Derecho
- Estrategias Administrativas y Financieras
- Logística y Gestión Aduanal
- Mercadotecnia
- Pedagogía
- Psicología, e
- Ingeniería en Informática.

Maestrías en 2 años:

- Alta Dirección
- Derecho Procesal Civil
- Educación, Innovación e Investigación
- Psicología, y
- Sistema Acusatoria Adversarial.

Bachillerato general con enfoque económico administrativo, carreras profesionales y posgrados que ofrece la Universidad Multitécnica Profesional.

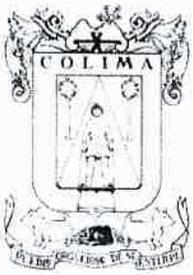
CUARTO. Dentro del esquema de beneficios que ofrece la Universidad Multitécnica profesional en el convenio respectivo, es el compromiso de otorgar becas de manera abierta al personal de la administración pública periodo 2021-2024 y familiares directos que deseen ingresar a alguna de las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

- A. Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en bachillerato.
- B. Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en licenciaturas.
- C. Beca del 30% de descuento en el pago de su mensualidad en maestría.

Para efectos de adquirir los beneficios anteriores, las personas deberán cubrir los siguientes requisitos:

1.- En caso de ser trabajador adscrito al Ayuntamiento deberá presentar carta/documento que acredite ser empleado.

2.- Presentar solicitud por escrito, dirigida al representante de la Universidad.*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- 3.- Acudir a las instalaciones de la Universidad a una entrevista previa.
 - 4.- Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión, y
 - 5.- Para mantener los descuentos en sus mensualidades el alumno tendrá que mantener un promedio mínimo de 8.5, estar al corriente en sus pagos y no reprobar materia y/o asignatura.
- Ambas partes acuerdan que la beca que otorga la universidad bajo este convenio no es transferible. Quien obtenga este beneficio (de la beca) y un promedio de 9.5 durante toda la carrera podrá cursar toda su licenciatura becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

En el caso de que el beneficiado de la beca sea de maestría el promedio será de 9.5 durante toda la carrera y podrá cursar toda su maestría becado y su titulación será automática por la modalidad de escolaridad; para ello deberá cubrir los requisitos y pagar los aranceles correspondientes a la titulación.

QUINTO. En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio tanto para los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Colima, como para sus familiares, ya que se generan los mecanismos para difundir la educación profesional, bajo el esquema del otorgamiento de becas que ofrece la Universidad Multitécnica Profesional.

Se anexa al presente dictamen el Convenio de Colaboración materia de este análisis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y la Universidad Multitécnica Profesional, por conducto del LIC. FRANCISCO JAVIER VÁLDEZ MEJÍA, en su calidad de Representante Legal y Rector de dicha Universidad.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase a la Universidad Multitécnica Profesional, por conducto del M.C.I. JORGE JAVIER VALDEZ BARRETO, Secretario General dicha Universidad y Coordinador General del Proyecto, para los efectos de que se formalice dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Colima. LICDA. NANCY SUSANA MARTÍNEZ BRICEÑO, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

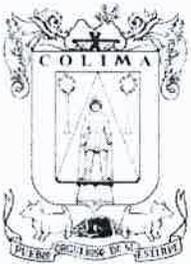
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y el CECATI NO. 145, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA y EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I y 108, fracciones I, V y XV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** que autoriza la suscripción del **CONVENIO DE**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 145, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante memorándum número **S-187/2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el memorándum número **02-DGDEEH-055/2022**, emitido por el **DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE**, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la autorización para suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 145.**

SEGUNDO. Que derivado de la referida solicitud, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de otorgar la autorización solicitada para lo cual se encontró tanto en la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación:

2- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

Artículo 2.- El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios.

Artículo 3.- Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno.

Artículo 42.- Para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones integradas cada una por tres de sus miembros, procurando que reflejen la pluralidad y proporcionalidad de sus integrantes. Cada comisión tendrá un presidente y dos secretarios...

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, serán establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento. . .

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

i) Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;

2.- Respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima:

Artículo 4.- En los términos del artículo 2° de la Ley Municipal, el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

Artículo 6.- Se denomina cabildo, el ayuntamiento reunido en sesión y le compete la definición de las políticas generales del gobierno y de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- En los términos de las fracciones II y IV, del artículo 87 de la Constitución Local, correlativo del artículo 2° de la Ley Municipal; el municipio, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual manejarán conforme a la ley; es autónomo en su régimen interno y tendrá la libre administración de su hacienda.

Artículo 8.- En el desempeño de sus funciones, conforme al Principio de Legalidad establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley Municipal, la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

Artículo 104.- El Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, creará las comisiones permanentes que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa las siguientes:

II.- Gobernación y Reglamentos.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

I.- Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y reglamentos municipales en los actos oficiales del Ayuntamiento.

V.- Establecer los sistemas que estime adecuados, tendientes a la estricta vigilancia para el cumplimiento de los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

XIII.- Estudiar y proponer al cabildo los planes y programas que tiendan a mantener el diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y su participación en la solución de la problemática en las diferentes zonas y áreas del territorio municipal.

XV.- Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos de cabildo.

TERCERO. Que de conformidad con el proyecto del convenio materia de este análisis, se desprende que, en la cláusula PRIMERA el objeto del convenio de colaboración consiste en establecer las bases conforme a las cuales el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 145, por conducto de instructores adscritos, impartirá al personal del Ayuntamiento de Colima que así lo desee, cursos en la modalidad de Acción Móvil y Plantel Regulares, de Extensión y Capacitación Acelerada Específica (CAE), en los horarios establecidos, de acuerdo a los programas elaborados y que forman parte del catálogo de servicios autorizados por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

CUARTO. Que el proyecto de Convenio de Colaboración, materia de este análisis, contiene las siguientes **CLÁUSULAS:**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PLANTEL".

"EL PLANTEL" se obliga a:

1. Proporcionar la capacitación a trabajadores adscritos a "EL AYUNTAMIENTO", a sus familiares directos y a aquellos beneficiarios en procesos de formación empresarial, conforme a sus necesidades, en las especialidades y horarios autorizados para cursos Regulares en plantel, para el ciclo escolar 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

2. Impartir los cursos conforme al programa analítico elaborado por el docente.

3. El pago correspondiente a las cuotas de inscripción que realicen los trabajadores adscritos a "EL AYUNTAMIENTO", familiares directos y a aquellos beneficiarios en procesos de formación empresarial, corresponderá al 50% cincuenta por ciento del costo por la inscripción al curso de su elección, tomando en cuenta que como mínimo el pago será de \$ 120.00 (ciento veinte pesos 00/100 mn) cuando se trate de cursos de menos de 60 horas. Así como el pago de \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 mn) del Seguro Escolar, mismo que sólo se hará en una sola exhibición por Ciclo Escolar pagadero en el primer curso al que se inscriban, el pago del Seguro Escolar aplica para todo tipo de curso.

4. Entregar a los alumnos/estudiantes al término del curso impartido, una Constancia de acreditación con validez oficial, que acredite los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

1. Dar a conocer a su personal adscrito la oferta educativa y modalidades de servicio vigentes para los ciclos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 de "EL PLANTEL".

2. Facilitar espacios para llevar a cabo las clases en la modalidad de acción móvil cuando así se requieran, así como brindar espacios para prácticas de retroalimentación de conocimientos, habilidades y destrezas de los capacitados, en el proceso enseñanza aprendizaje.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el cumplimiento y desarrollo de este acuerdo, cada una será responsable de su personal, en lo relativo a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, administrativa y de seguridad social, sin que puedan ser consideradas, en ningún momento, como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dicho cambio o adición no podrá tener efectos retroactivos.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que tengan competencia en la ciudad de Colima, Colima, renunciando, por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

SÉPTIMA.- Lo aquí expuesto surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, terminando el mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo facultad de "LAS PARTES" la conclusión previa de la fecha establecida, notificando en su caso por escrito con sesenta días de anticipación.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

QUINTO. En razón de lo anterior, esta comisión estima pertinente aprobar la suscripción del Convenio en cuestión; toda vez que, representa un beneficio colectivo para organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la capacitación que se imparte en todo el país en los Centros de Capacitación para el trabajo industrial, así como formular las disposiciones técnicas y administrativas que para ello se requieran.

Aunado a lo anterior, el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 145, cuenta con autorización para que se impartan las especialidades de: Mantenimiento Electromecánico del Automóvil, Refrigeración y Aire Acondicionado, Soporte a Instalaciones Eléctricas y Motores Eléctricos, Mantenimiento a Equipos y Sistemas Electrónicos, Soporte Técnico a Equipos y Sistemas Computacionales, Uso de la Lengua Inglesa en Diversos Contextos, Asistencia Ejecutiva, Ofimática en Aula Poeta, Estilismo y Diseño de Imagen, Administración, Aplicación de Normas y Procedimientos Contables y Fiscales, Ofimática, Soldadura y Pailería Industrial, lo cual genera un beneficio para los trabajadores adscritos al Ayuntamiento de Colima que quiera acceder a cualquiera de las especialidades que ofrece el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 145.

Se anexa al presente dictamen el Convenio de Colaboración materia de este análisis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio, a través de su órgano de Gobierno, el H. Ayuntamiento de Colima y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 145, por conducto del ING. FRANCISCO JAVIER MOCTEZUMA RINCÓN, en su calidad de responsable de las funciones de la Dirección del Plantel.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 63, fracción XV, 64, fracción I, 68, fracción XV, 180, fracción I, inciso c) y 201, fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se autoriza a la Presidenta Municipal de Colima suscribir en conjunto con el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, el convenio señalado anteriormente.

TERCERO. Una vez firmado y rubricado el convenio materia de este dictamen, remítase al Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 145, por conducto del ING. FRANCISCO JAVIER MOCTEZUMA RINCÓN, en su calidad de responsable de las funciones de la Dirección del Plantel, para los efectos de que se formalice dicho convenio y produzca todos los alcances para el cual fue firmado.

CUARTO.- Notifíquese al Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, DR. CARLOS ANTONIO CÁRDENAS ROQUE, lo acordado por el Cabildo para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

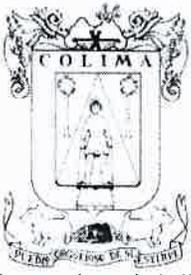
NOVENO PUNTO.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos dio lectura al dictamen por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de la Comisión, así como los Regidores **JONATÁN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA** y **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción II, 28, 105 fracciones I y IV, 108 fracciones III, XII y XV, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN relativo al proyecto de REGLAMENTO DEL CONSEJO DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

9

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-102/2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio número REG-FRL-11/2022, emitido por el Regidor PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que aprueba el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima.

SEGUNDO. Anexo al memorándum de referencia, se encuentra un documento con firma autógrafa del PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, Regidor del Cabildo del Municipio de Colima, mismo que corresponde a la Iniciativa mencionada en el punto que antecede, bajo la siguiente exposición de motivos y punto de acuerdo:

“PRIMERO.- Que son facultades de este H. Ayuntamiento expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; tal y como lo detalla el artículo 115 Constitucional, en su fracción II, el correlativo 90, fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima y el artículo 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se otorga la facultad al ayuntamiento para aprobar de acuerdo con esta Ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal.

TERCERO.- Que el artículo 49 del Reglamento del Gobierno Municipal, establece que “En la primera sesión de Cabildo del mes de enero del año siguiente de su instalación, el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 de la Ley Municipal, procederá a constituir el Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo; procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida. Cuya función de vigilancia e información le asigna el Código Civil del Estado en su capítulo XV, del Título Noveno, del Libro Primero.

En tanto el Cabildo no constituya el Consejo Local de tutelas, los miembros nombrados en el año anterior continuarán desempeñando sus funciones”.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado, en cada Municipio debe haber un Consejo Local de Tutelas, que durará un año en el ejercicio de su cargo, y que una vez integrado el mismo se deberá comunicar al Supremo Tribunal de Justicia para difundirla a los Jueces de Primera Instancia. Se presenta la siguiente iniciativa que tiene como objetivo regular la instauración del Consejo Local de Tutelas y definir sus atribuciones de vigilancia e información, tal y como lo dispone el artículo 632 del Código Civil que nos rige, para cumplir con las obligaciones siguientes:

- I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
- II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;
- III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537;
- VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

CUARTO.- De la revisión a diferentes ordenamientos municipales, es de advertir que los mismos han sido homologados al código civil aplicable, por lo que este proyecto contempla 36 artículos, distribuidos en seis capítulos, y tres artículos transitorio”.

TERCERO. Que derivado de la referida iniciativa, esta Comisión analizó si legalmente existe la posibilidad de expedir el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima solicitado, para lo cual se encontró tanto en la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Colima, La ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la siguiente normativa que se cita a continuación, que le dan la FACULTAD REGLAMENTARIA al Cabildo Municipal de Colima para aprobar, de acuerdo con las leyes en la Materia Municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones:

*

g

g

R

R

Handwritten signature and initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Artículo 90. El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) Aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal;

Artículo 116.- Los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con esta Ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal.

Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Artículo 25.- El Ayuntamiento ejercerá, por conducto del cabildo, las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- Los acuerdos y resoluciones del cabildo podrán ser:

...
II.- Reglamentos.

Artículo 28.- Son Reglamentos las resoluciones de cabildo que teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia, a la mejor prestación de los servicios públicos municipales, así como al adecuado desempeño de las funciones públicas municipales.

Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos:

I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento.

V.- Presentar al cabildo iniciativas de reglamentos, bandos, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, en su caso; así como de dictámenes o proposiciones tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales.

Artículo 108.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

III.- Formular las iniciativas y dictámenes relativos a los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento.

XII.- Estudiar las iniciativas que, en materia reglamentaria municipal, le tume la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y dictamen.

Artículo 132.- El Ayuntamiento, por conducto del cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal.

Artículo 136.- Toda iniciativa de bandos, reglamentos o disposiciones administrativas de observancia general que se formule, y de reformas o adiciones, en su caso, deberá presentarse invariablemente ante la Secretaría del



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2021

Ayuntamiento, quien a su vez deberá turnarlo a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su conocimiento, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CUARTO. Que una vez analizada la iniciativa que nos corresponde, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, se dio a la tarea de verificar si en el Municipio de Colima, ya se cuenta o no con un reglamento de tutelas, y lo único que se encontró fue que en los artículos 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 49 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el H. Ayuntamiento de Colima, por conducto del Cabildo, deberá constituir un consejo local de tutelas, en la primera sesión del mes de enero de cada año, que estará integrado por un presidente y dos vocales. Los nombramientos recaerán en personas que sean de notorias buenas costumbres y tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Sin que se haya encontrado ningún otro artículo o reglamentación que regule la instauración, funcionamiento, facultades y obligaciones del mencionado Consejo de Tutelas.

QUINTO. Que la iniciativa presentada por el Regidor **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, plantea que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado, en cada Municipio debe haber un Consejo Local de Tutelas, que durará un año en el ejercicio de su cargo, y que una vez integrado el mismo se deberá comunicar al Supremo Tribunal de Justicia para difundirla a los Jueces de Primera Instancia. La iniciativa presentada tiene como objetivo regular la instauración del Consejo Local de Tutelas y definir sus atribuciones de vigilancia e información, tal y como lo dispone el artículo 632 del Código Civil que nos rige.

SEXTO. Así, el proyecto del Reglamento del Consejo de Tutelas propuesto, se encuentra integrado por 36 artículos, agrupados en 6 Capítulos, estando distribuidos de la siguiente forma: el Capítulo I, denominado "Disposiciones Generales"; Capítulo II, denominado "Del Consejo"; Capítulo III, denominado "De las Obligaciones del Consejo"; Capítulo IV, denominado "De las Sesiones del Consejo"; Capítulo V, denominado "De las Sanciones" y Capítulo VI, denominado "De los Recursos". Por último, se integra con Tres Artículos Transitorios.

SEPTIMO. De todo lo anterior, los Municipales integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran acertada la propuesta de expedir un Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima, que regule su instauración, funcionamiento, facultades y obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Colima, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente ordenamiento se expide en términos de lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil del Estado de Colima, sus disposiciones son de interés público y de observancia general en el Municipio de Colima, y tiene como objetivo la instauración del Consejo Local de Tutelas, regular sus facultades y obligaciones para su eficaz desempeño.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende como:

I.- El Consejo: El Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima;

II.- Interdicción: Juicio que se promueve cuando una persona con discapacidad, llega a la mayoría de edad a fin de que se le nombre tutor y curador en su caso;

III.- Municipio: El Municipio de Colima;

IV.- Tutela: Figura jurídica que tiene por objeto la guarda de las personas y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos.

V.- Código Civil: Código Civil vigente en el Estado de Colima.

ARTÍCULO 3º.- En la aplicación de este Reglamento y en el ejercicio de todas las funciones relacionadas con la tutela de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, los integrantes del Consejo se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país y las disposiciones legales aplicables en materia de protección a los derechos de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Tienen incapacidad natural y legal:

I.- Los menores de edad;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

II.- El mayor de edad con algún tipo de discapacidad intelectual, aunque pudiera tener momentos de lucidez, o motriz cuando no puedan conducirse por sí para contraer obligaciones o para manifestar su voluntad por cualquiera de las formas por las que ésta pudiera ser manifestada.

III.- Los ebrios consuetudinarios, y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes, siempre que esto conlleve a que no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos.

ARTÍCULO 5º.- La tutela será interina por petición expresa del órgano jurisdiccional al Consejo, y tiene como fin la debida representación de niños, niñas y adolescentes, así como de incapaces en procedimientos judiciales, únicamente durante su substanciación.

La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley.

La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley.

La tutela será definitiva una vez que substanciado el proceso jurisdiccional, dicho órgano designe a quién deberá ejercerla en los términos de la legislación respectiva.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6º.- El Consejo Local de Tutelas es un órgano de la administración Pública Municipal, siendo un órgano de vigilancia y de información, en las demandas en materia familiar y civil, derivadas de la patria potestad, estado de interdicción, tutela, las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte, está integrado por un presidente o presidenta y dos vocales.

ARTÍCULO 7º.- El Presidente o presidenta y los vocales, serán designados en la primera sesión de Ayuntamiento del mes de Enero y serán propuestos al H. Cabildo a través de las Comisiones de Salud Pública y Grupos Vulnerables y Derechos Humanos y Participación Ciudadana. A fin de que en dicha sesión, previo el análisis de sus perfiles, se haga el nombramiento cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 631 del Código Civil.

ARTÍCULO 8º.- Los cargos de Presidente o Presidenta y Vocales serán honorarios, y durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 9º.- Los miembros del Consejo no cesarán en sus funciones aún cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, hasta que tomen posesión las personas que hayan sido designadas para el siguiente período.

ARTÍCULO 10.- Se establecen como requisitos para ser integrante del Consejo:

I.- Contar con la ciudadanía colimense y la vecindad en el Municipio de Colima;

II.- Acreditar haber participado en instituciones cuyo objetivo se relacione con personas sujetas a tutela, los derechos humanos o de las personas en situación de vulnerabilidad.

III.- El nombramiento deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad. Tanto el Presidente del Consejo, como los Vocales deberán de contar con los perfiles que justifiquen la idoneidad para conformar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo a los curriculum vitae que presenten, y demostrar el interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida, así como a las personas con discapacidad.

IV.- No desempeñar el cargo de tutor o curador de alguna de las personas a que se refiere el artículo 4º. del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento del Municipio, dentro del presupuesto que ejerza, destinará una partida anualmente para el correcto ejercicio de las funciones del Consejo, para lo cual lo proveerá de las instalaciones adecuadas y del equipo técnico y humano necesario.

ARTÍCULO 12.- Al inicio de su encargo, los integrantes del Consejo presentarán un plan de trabajo anual; igualmente deberán presentar un informe de sus funciones, en la primera semana del mes diciembre de cada año. El plan de trabajo y el informe a que se refiere este artículo, se presentará al Secretario, debiendo ser ambos de carácter público. Los integrantes del Consejo saliente, deberán entregar toda la documentación que se haya generado en el ejercicio de sus funciones al Consejo entrante, en presencia de la Presidenta o el Presidente Municipal o del Secretario.

ARTÍCULO 13.- En el caso de ausencia, renuncia, abandono o cualquier caso en que quede vacante la presidencia o las vocalías, se presentará por el Secretario la lista de personas propuestas que estén en aptitud de ser nombradas por el Cabildo para su designación por el tiempo que quede pendiente del período.

ARTÍCULO 14.- El Consejo en lo relativo a su organización, correcto funcionamiento y efectos administrativos, tendrá el respaldo de la Presidencia Municipal por conducto del Secretario, quien a su vez podrá encargarlo a alguna de las dependencias de la Administración Pública Municipal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

9

ARTICULO 15.- El Ayuntamiento publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y notificará al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima de la integración y ubicación del Consejo, para los efectos previstos en la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 16.- El Consejo es un órgano de vigilancia y de información, en los términos establecidos en el Código Civil y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, teniendo entre otras funciones:

I.- Formar anualmente y remitir a los jueces de lo familiar, con la misma periodicidad, una lista de las personas del Municipio para desempeñar cargos de tutor/tutriz o curador en los procedimientos previstos en la Ley;

II.- Vigilar que los tutores o curadores cumplan con sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de las personas a su encargo, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;

III.- Avisar al juez legalmente competente cuando tenga conocimiento de que los bienes de niñas, niños, adolescentes o una persona con discapacidad intelectual o enfermedades mentales estén en peligro, a fin de que dicte las medidas legales que para el caso correspondan;

IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez legalmente competente, qué personas que requerirían de un tutor carecen de él, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;

V.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma;

VI.- Notificar al Ministerio Público o a la autoridad que corresponda de cualquier violación que conozca de los derechos de niñas, niños, adolescentes y de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en personas de 18 años en adelante.

VII.- Comparecer ante la autoridad judicial para instalar la protección de los bienes de personas que se hallen bajo la patria potestad de sus ascendientes, cuando la mala administración de éstos dichos bienes peligran;

VIII.- Intervenir en los procedimientos familiares, en cuanto se halle previsto por la Ley, para lo cual mensualmente deberá solicitar a los jueces respectivos información sobre los procedimientos en curso y sobre aquellos en los que se hubiere designado un tutor o curador;

IX.- Promover ante los Juzgados de lo Familiar la separación del cargo de los tutores o tutrices nombrados ante dichos tribunales, en los casos en que sea legalmente procedente;

X.- Desahogar las visitas que le den los jueces legalmente competentes en el caso del otorgamiento de garantías de un tutor/tutriz para entrar al desempeño de su encargo;

XI.- Promover información de supervivencia o idoneidad de los fiadores dados por tutor/tutriz, cuando éste presente su cuota anual;

XII.- Vigilar el estado de las fincas hipotecadas por el tutor, dando aviso al juez de los deterioros y menoscabos que en ellas hubiere, para que si es notable la disminución del precio, se exija al propio tutor que asegure con otra los intereses que administra;

XIII.- Sugerir al Juez Familiar lo conducente en los siguientes casos:

Cuando no sea cumplido el derecho a elegir una carrera u oficio de las personas sujetas a tutela, y

Cuando la personas sujetas a tutela no tengan nadie que cubra sus gastos, para efectos de que pueden recurrir a la asistencia social;

XIV.- Promover el nombramiento de tutor interino para la persona con discapacidad que debe demandar a su cónyuge cuando éste a la vez sea su tutor, y

XV.- Instar ante el Juez de lo Familiar, la rendición extraordinaria de cuentas del tutor cuando concurren causas graves que a su criterio lo impongan.

ARTÍCULO 17.- Son obligaciones y facultades de quien presida el Consejo, las siguientes:

I.- Integrar y conservar el archivo y estadísticas sobre los asuntos que conozca el Consejo, incluyendo datos relativos a juzgados, naturaleza del juicio, nombramiento de tutor, temporalidad del cargo, estudios relacionados con el problema, fecha de inicio y conclusión y en general, cuantos datos se estimen pertinentes en cada caso.

II.- Informar de las actividades realizadas en forma general al Cabildo del Ayuntamiento, o a quien éste designe.

III.- Organizar pláticas de orientación a la comunidad respecto de las actividades y atribuciones que le son propias.

IV.- Celebrar convenio de apoyo con asociaciones y sectores sociales que deseen apoyar en el cumplimiento de las obligaciones señaladas con anterioridad.

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de quienes sean Vocales del Consejo:

I.- Apoyar al Presidente o Presidenta en todas las obligaciones que le señala el artículo 17 de este Reglamento.

*

9

911

R

8

X

S

T



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

II.- Elaborar toda la documentación que se genere con motivo del cumplimiento de las obligaciones del Presidente y que se encuentran descritas en el artículo 16 del presente reglamento.

III.- Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Consejo.

ARTÍCULO 19.- La lista de tutores/tutrices y curadores a que se refiere la fracción I del artículo 16 del presente reglamento, se integrará por ciudadanos o ciudadanas colimense que deseen participar como tutores/tutrices o curadores; debiendo ser personas con notorias buenas costumbres y tener interés de proteger a las personas incapaces que estén desprotegidas.

ARTÍCULO 20.- Los ciudadanos y ciudadanas que deseen participar en la integración de la lista oficial de tutores/tutrices y curadores, deberán acreditarse ante el Consejo y firmar carta compromiso para desempeñar dichos cargos en los asuntos en los que se les designe, salvo que estén impedidos por disposición legal. Dicha carta-compromiso contendrá nombre completo, domicilio, comprobante de domicilio, teléfonos y correo electrónico, debiendo ser anexada el acta de nacimiento e identificación oficial.

ARTÍCULO 21.- Para la designación de las personas que conformarán la lista oficial de tutores/tutrices y curadores se deberá establecer una comisión integrada de la siguiente forma:

A.- Una representación de 2 miembros del Consejo de Tutelas del Municipio.

B.- El titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.- Los Presidentes de las Comisiones de Salud Pública y Grupos Vulnerables y la de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

D.- El titular de la Procuraduría de Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 22.- El Consejo, en cumplimiento de sus funciones, se coordinará con las instancias e instituciones públicas y privadas que tiendan a proteger a los Menores e incapaces, en todo lo que se refiere a tutelas.

ARTÍCULO 23.- Los servicios del Consejo, se proporcionarán a las personas que así lo requieran por sí o por requerimientos judiciales, mismos que se proporcionarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 24.- Quien tenga la titularidad de la Presidencia del Consejo Local de Tutelas, será quien represente legalmente el mismo, debiendo acudir a los eventos relativos a menores e incapaces que a su juicio estén vinculados a esa función o bien cualquiera de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 25.- Toda autoridad o persona que tenga conocimiento de que el patrimonio de un menor o incapaz, se encuentre en riesgo de perderse o dilapidarse, deberá ponerlo en conocimiento del Consejo Local de Tutelas para que éste lo comunique al agente del Ministerio Público o en su caso, al tribunal competente.

ARTÍCULO 26.- Las atribuciones relacionadas en el presente Capítulo serán ejercidas en el Municipio de Colima, y ante los Jueces de lo Familiar competentes en el territorio del Primer Partido Judicial del Estado de Colima.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 27.- Para su funcionamiento, el Consejo deberá sesionar con la presencia de la persona titular del Consejo y sus dos Vocales. Las sesiones serán presididas por la persona titular del mismo.

ARTÍCULO 28.- Las sesiones del Consejo serán Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO 29.- El Consejo celebrará tres sesiones ordinarias en el período de un año, en los meses de Abril, Agosto y Diciembre, a fin de informar a las organizaciones de la sociedad civil y público en general interesado en la materia.

ARTÍCULO 30.- El Consejo podrá celebrar juntas o reuniones de trabajo, cuando se suscite algún asunto urgente. El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la resolución de los casos y problemas que le sean presentados. Las sesiones extraordinarias no serán públicas; lo anterior, por la naturaleza de los asuntos que trata y en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, cuando los datos sean de carácter reservado o confidencial.

ARTÍCULO 31.- El resultado de las sesiones se hará constar en acta que contendrá una relación sucinta de los puntos tratados y de los acuerdos aprobados, que deberán ser firmados por todos los integrantes del Consejo. Así también deberán firmar toda la documentación generada.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 32.- Mientras tengan el carácter de honorarios quienes integren del Consejo, no serán sujetos de responsabilidad administrativa, pero la falta de cumplimiento de sus encargos, les ocasionará su suspensión y la imposibilidad de volver a ser designados para los mismos.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

g

ARTÍCULO 33.- Los tutores/tutrices y curadores que a juicio del Consejo, incurran en omisiones o en excesos, en el ejercicio de sus respectivos encargos, no podrán volver a ser incluidos en la lista a que se refiere el artículo 632, fracción 1, del Código Civil vigente en el Estado de Colima.

ARTÍCULO 34.- El incumplimiento por parte de las autoridades Municipales, en la designación del Consejo y las demás obligaciones que les impone el presente Reglamento, será sancionado conforme a la legislación aplicable al caso.

CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 35.- En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este reglamento, procederá los Recursos previstos en el Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

ARTÍCULO 36.- Lo no previsto en este Reglamento se sujetará a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Colima.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presupuesto a que hace referencia el artículo 11 de este Reglamento deberá asignarse a partir del ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO.- La Presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de febrero del año 2022.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Varias cosas de este dictamen. Primero un tema de forma, me gustaría que en lo subsecuente y quizá podríamos hacer un análisis de reglamentos del municipio, para que temas tan importantes como un reglamento no lo estemos tratando en sesiones extraordinarias; porque imagínate el trabajo que hizo el Regidor, nos merece el respeto para que podamos aportarle a estos reglamentos que no tienen la urgencia para aprobarlos en sesión extraordinaria, porque no tenemos los dictámenes en tiempo, porque apenas nos llegó ayer y las observaciones y cosas que pudieran fortalecer el reglamento, ya no tenemos posibilidad de incluirlas y si tenemos sesión ordinaria la siguiente semana, creo que pudimos haberlo incluido, ya sé que el Secretario nos va a decir que así está el reglamento, la Comisión de Reglamento pueda considerar qué cosas que no son de relevancia podríamos sacarlas en ordinarias para poder aportar, eso por un lado. Por otra parte, realmente estuve leyendo el reglamento, la propuesta de reglamento, estuve leyendo y por supuesto nos surgieron muchas dudas. Primero, un porcentaje mayor de la población somos mujeres y las mujeres somos las encargadas socialmente de cuidar a la población más vulnerable, la vamos a cuidar mujeres. Las tutelas y jefaturas de mujeres del 2020, han subido un veinte por ciento mujeres quienes deben estar consideradas como centrales en las tutelas Son mujeres, porque aparte como gobierno tanto local, como estatal, como federal tenemos que fortalecer el sistema de cuidados, para ayudar a que las mujeres puedan tener independencia económica y cuidar a su familias y no tener

x

g

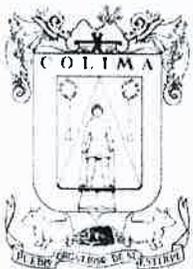
[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

que entrar en situaciones de vulnerabilidad, cuidar, porque es más fácil que la Presidenta Municipal traiga a sus hijas e hijos o a su hija e hijo a las sesiones en la tarde a pensar que a lo mejor porque le toca y lo hemos visto en varias ocasiones que aquí anda tu hija y a las mujeres nos toca eso, entonces cuando hablamos de tutelas las mujeres automáticamente se nos mueve el corazón, porque nosotros nos encargamos. Justamente ahora hay un debate de un caso en redes sociales, de una chica que está denunciando que justamente el marido no le quiere dar pensión alimenticia, que le dice que no, porque no cuida a sus hijos, porque se la pasa trabajando. Y por eso no da pensión. Creo que son esos casos en donde el Consejo de Tutelas entra y en el lenguaje del reglamento creo que podríamos fortalecer eso. El otro tema es que el noventa por ciento de las violaciones físicas a niñas, se hacen dentro del entorno familiar. Noventa por ciento. Son validadas y en entornos familiares, que conocemos. Noventa por ciento. De todas esas violaciones solamente el diez por ciento se denuncia y en un sistema judicial machista del cual solamente el uno por ciento queda en sentencia, eso es gravísimo y al ayuntamiento le toca la previsión de seguridad. Hoy estamos viendo afuera una situación de inseguridad que es una herencia de muchos años de abandonado, en parte el tema que se ha abandonado es la atención a la violencia intrafamiliar y eso empieza desde el seno del hogar; por eso el Consejo me parece tan relevante, tan relevante, tenemos que considerar que entra en una cultura donde los principales victimarios son hombres y las que principalmente van a encargarse de todo esto, son mujeres y eso tiene que verse reflejado en el texto del reglamento, no solo tiene que verse el reglamento, no está enteramente así y algo que se puede hacer justamente para fortalecer este tema de previsión es que los requisitos de quienes estén participando no estén en la lista de deudores alimentarios y eso es algo que podríamos poner en el Reglamento para fortalecerlo o bien que sean personas que no tengan medidas cautelares por violencia de género, esas dos cosas. Tener las listas de las personas que han ejercido violencia de género y que han tenido medidas cautelares porque alguien los ha denunciado. Es parte del diez por ciento de las mujeres que se animan a denunciar y creo que eso es una gran victoria de las luchas feministas. ¿Cómo vamos a asegurar que los que entran al Consejo no son deudores alimentarios y no tengan tres, cuatro denuncias por eso? ¿Cómo vamos a demostrar a las mujeres de Colima que las estamos protegiendo? También en el Reglamento de Tutelas. Pues mi aportación va por ahí. Principalmente quienes buscan ayuda del estado son



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

9

mujeres, quienes tienen más vulnerabilidad, son mujeres y nuestro reglamento tiene que tener bien claro desde el lenguaje que somos más tutorices que tutores y que el ayuntamiento va estar atrás, ojalá que tengamos oportunidad de hacer esos ajustes. Entiendo que si ahora se aprueba tocará en otra sesión hacer esos ajustes, por eso regreso a mi punto inicial que decía que en sesión extraordinaria, que pudimos tener esta discusión antes y tener un reglamento muchas fuerte, entonces la solicitud a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que revisen estos pequeños casos, que abonan y fortalecen el Reglamento y creo que manda un buen mensaje de qué hace un buen gobierno liderado por mujeres para la tutela de las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres que es el tema de este concepto. Gracias.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, contestó: Desde luego coincido con el comentario de la Regidora Gisela, sin embargo, debemos de considera también lo que corresponde a los apartados que está mencionado aquí y a la definición de Consejo de Tutelas, estamos hablando de niñas, niños, de adolescentes, de personas con discapacidad, de situaciones diversas que se pueden presentar cuando lamentablemente, inclusive ni uno ni otro de los padres de los temas de los infantes de los temas de situación que usted señala muy atinadamente de lo que está pasando en nuestra sociedad colimense y en nuestro país y en el mundo, está vinculado hoy en día. Los temas y por supuesto, mi reconocimiento a todas las mujeres y lo que significa su labor; de la misma Presidenta Municipal aquí, de las compañeras regidoras y de las mujeres presentes, pero el tema está enfocado desde otro ángulo tiene que ver con un acento que... por ejemplo, una persona con discapacidad intelectual, fallece quien era mamá y se hizo cargo toda la vida de él o ella, no hay nadie, entonces ekl Cosnejo de Tutelas tiene otra función, hay otros apartados en la ley que lo que usted dice y es cierto que se tiene que complementar que puede ser que quede un adelanto desde luego de lo que usted señala sin embargo el enfoque es diferente, está fundamentado en el Código Civil, inclusive hay expresiones jurídicas que así tienen que ir por ejemplo los ebrios consuetudinarios, el uso de los enervantes, también la palabra "incapaces" que se escucharía como discriminatoria, sin embargo son términos que así están en los códigos, Código Civil, Código Penal, son un tema que así se tienen que manejar, inclusive como he comentado en otras ocasiones estamos enfrentando a veces no solo a nivel estatal también a nivel nacional hay que revisar algunos de los códigos, el Código Penal, del Código Civil, no en el estado

*

Handwritten signature

Handwritten mark

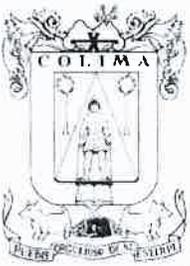
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

8

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

de Colima sino a nivel nacional, pero los términos así se manejan y es un tema que comentábamos en su momento, buscamos, como todos lo hacemos, en este tema buscamos la regidora compañera, su servidor, la propia Presidenta Municipal y fue efectivamente una propuesta que presentamos como proyecto de dictamen por parte de nosotros, le agradezco Presidenta Municipal también como Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos esta deferencia pudiera hablar más pero hay términos jurídicos, hay términos que así están y que podemos invocar inclusive a otros órdenes de gobierno en un momento dado, desde legisladores tanto locales como federales, es cuánto. Desde luego me llevo todo lo que se ha comentado y estamos en la misma tesitura.-----

El Regidor Jerónimo Cárdenas Ochoa, agregó: Yo me sumo a la aportación de mi compañera Gisela, en el sentido del tema de las sesiones extraordinarias, según el reglamento en el artículo 53, dice: las convocatorias para la celebración de sesiones ordinarias, deberán notificarse a los munícipes, por lo menos con 48 horas de anticipación. Es todo lo que dice, no marca que nos tenemos que ajustar a un calendario, simplemente que nos tienen que mandar con 48 horas de anticipación; ahorita vi la fecha del dictamen, está del 14 de febrero o sea hubo tiempo, hubo posibilidades para poder haber hecho esta sesión ordinaria, por ejemplo. Para las extraordinarias dice que: solo en los casos que por su naturaleza, importancia o necesidad se requiera a juicio del Presidente Municipal o así lo solicite la mayoría de munícipes. Yo no entiendo cuál es la importancia y necesidad de estar convocando a estas sesiones extraordinarias, la que hubo ayer o antier no me acuerdo ¿cuándo hubo? por lo mismo, es otra vez lo mismo y seguro la siguiente semana, la ordinaria se va a cancelar porque se va hacer una extraordinaria porque no llegaron dictámenes a tiempo, sería nada más sumarnos a eso, lo que dice el reglamento y ojala se pueda ya estar teniendo las sesiones ordinarias donde se nos permite conocer de los temas con anterioridad, donde se nos permite tener asuntos generales y la posibilidad de votar también el orden del día, es cuánto.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la abstención de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y se integra a los anexos de la presente acta.-
DÉCIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 21 minutos del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

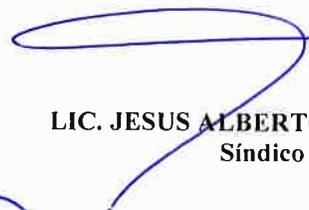


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
Síndico Municipal.

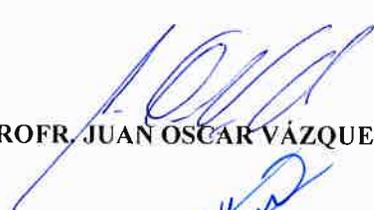
REGIDORES:


C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ
PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. EDERICO RANGEL LOZANO.


MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 17, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 16 de febrero de 2022.

*lore

